

11

Porque el Maestro de Cetavilla. Letra abr. 18. 1772.  
 Mai. Personero y Deputado del Convento para que concuerden a duda  
 la Capulana Mariana Dore del Convento de las muelas  
 Lamanara para saber si conocen y tienen los planos Dados por  
 la persona y nombre de sus para Colobranca. & R.º Condejano  
 y de portavoz del punto, y proceder. Segun Consenso de  
 aprobaron, y lo mismo para hacerlo de la Conclusión y No  
 misur de la persona delma, por que siendo Editor a  
 quimpis el mayor Ciudad Inspector Compraria la Conclu  
 sion de Competente Copia de Royal, para lograr elma  
 vi hacerlo en las probaduras y Compraria el R.º Servicio  
 que tricumba y es insuperable las obligaciones del Oficio  
 En la Intencion de escuchar mandado y Comendado legno con  
 cientes Sintesis mafripedible causa Compena. & despues de  
 cada uno en donde se estienda y de su correspondencia que  
 mas que por la suposicion se expachten perfectas de las queridas  
 personas que no pueden formarse sin que alla muelo depositar  
 mas y lo mismo por lo que respecta alas numeradas Colobranca  
 que ya deben empacar en este punto Testificaria R.º Hacienda  
 con a continuacion de lo que se acreditari. Se me expidieron libras  
 de acuerdo, y unico encargo necesario; Caravaca y Agt. 11. 8. 1772.

Srdo Pacheco

3

Bofan de Royal en el Precio de la otra Testificaria extendida  
 alor Caballero Capulano, y mas que contiene la papelera antigua  
 En la forma que contiene moliendo a cada uno a ejecucion

